

CONSTANCIA: 19-10-2021. A Despacho del señor Juez informando que la primera curadora nombrada contestó en término la demanda y propuso excepciones



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2645

Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00410-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TECNICOS Y
PROFESIONALES DE CALDAS -COOPETEC
Demandados: MARIA EUGENIA ROJAS PARRA
JUAN PABLO CASTELLANOS

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

De las excepciones de mérito, propuesta por la Curadora ad litem en la contestación a la demanda, se corren en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria